Contrato N° 68/2019

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejui, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Director General de Administración y Finanzas Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANRI S.A.**, con RUC N° 80011519-8 domiciliada en la calle Eduardo López Moreira casi Charles de Gaulle N° 5155, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Diego Martin Nogues Coscia, con Cédula de Identidad N° 2.411.510, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Equipos de Videoconferencia", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la **CONTRATISTA** en relación con la "Adquisición de Equipos de Videoconferencia".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta del Contratista;

f) La resolución de adjudicación F.G.E. N° 5081 de fecha 03 de octubre de 2019 y su respectiva notificación;

g) La garantía Fiel de Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Sanri S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato plurianual está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 335/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.361 la cual se detalla a continuación:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	1	0	530	30	1	99	3.000.000.000
Total guaraníes									**3.000.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 13/2.019 "Adquisición de Equipos de Videoconferencia", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por resolución F.G.E. N° 5081 de fecha 03 de octubre de 2019

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Descripción del bien	Cantidad	Marca	Modelo	Pocedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
Equipo de Videoconferencia	1	Cisco	Collaboration Flex Plan	E.E.U.U.	2.720.000.000
Total guaraníes					**2.720.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 2.720.000.000 (Dos mil setecientos veinte millones)**.

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El Banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente N° 00012300730160/00.

Sanri S.A.

Econ. Eduardo Palacios
Director General
Ministerio Público

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo entre ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Videoconferencia y Colaboración	Unidad	1	Ministerio Público Sede Central y en las 11 Sedes Fiscales Adjuntas indicadas en este pliego, de 07:00 a 13:00 hs.	150 (Ciento Cincuenta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden.

La coordinación y supervisión del proyecto será realizada por una persona responsable del Ministerio Público, quién tendrá a su cargo, la aprobación de los Informes a ser presentados por la empresa adjudicada.

La empresa adjudicada deberá presentar los siguientes informes:

1er. informe: plan de trabajo con organigrama de los trabajos que serán desarrollados. Plazo 10 días contados a partir del día siguiente hábil de la recepción con acuse de recibo por parte de la Contratista de la Orden de Servicio.

2do. informe: actas de aceptación de los responsables de las fiscalías adjuntas con la recepción y funcionamiento de los equipos instalados. Plazo 130 días contados a partir del día siguiente hábil de la recepción con acuse de recibo por parte de la Contratista de la Orden de Servicio.

3er. informe: aprobación final del proyecto por las personas que estarán controlando las actividades de este trabajo por el Ministerio Público, siendo personal de la UOC, Administración y Patrimonio. Plazo 150 días contados a partir del día siguiente hábil de la recepción con acuse de recibo por parte de la contratista de la Orden de Servicio.

El traslado de los equipos quedará a cargo de la Contratista. (De la institución a la Contratista y de la Contratista a la institución).

En caso de retiro de equipos por garantía (para reparación o cambio) la Contratista deberá entregar otro equipo de iguales o mejores características.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Dirección de Patrimonio.

Santi S.A.

Dr. Expidio Palacios
Director Nacional de Administración y Patrimonio
Ministerio Público

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sanri S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Sanri S.A.

Diego Martín Nogues Coscia
SANRI S.A.

Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO